



RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN, 11 MAR 2013

0185

VISTO :

La Solicitud N° 40869 - Serie D y la Nota N° 38/2013 emitidas por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de un servicio de fijación e impresión de carteles séxtuples;

Que a través de la Nota precitada, el Secretario de Coordinación con la aprobación manifiesta: "Me dirijo a Usted a fines de solicitarle arbitre los medios necesarios para gestionar, a la brevedad los servicios de la Empresa "SOCIAL, Agencia de Comunicación " para la fijación de 118 (ciento dieciocho) Séxtuples Full color y además la impresión de 118 (ciento dieciocho) Séxtuples. Las carteleras se colocarán en **VÍA PÚBLICA**, para la realización de distintas "**Campañas de Comunicación Institucional**". Motiva dicho pedido, la necesidad de contar con los mismos teniendo en cuenta la celeridad, el cumplimiento en tiempo y forma, más los antecedentes de trabajos realizados, del Proveedor N° 30-71183943-3 que corresponde a **ADVERTISING GROUP S.R.L**, haciendo uso del artículo 3 Inciso 2 Punto H y L de la Ordenanza 7838/97 y además del artículo 72.3 del Decreto Reglamentario 1231/00. Cabe aclarar que la misma cuenta con gran trayectoria a nivel regional";

Que obra en las actuaciones Planilla Sinco con el número de Preventivo correspondiente y presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.h) y l) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Coordinación;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L. para la prestación de un servicio de fijación e impresión de carteles séxtuples, por el importe total de \$ 51.400,80 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3 Inc. 2) Puntos h) y l) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO. ARTAZA

Cr. BERASSIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1917

Fecha 22 / 03 / 2013